



DECRETO N° 557

CHIGUAYANTE, 27 MAR 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 10 de fecha 12 de Febrero de 2017 y N° 45 de fecha 14 de Febrero de 2017, que solicita la adquisición de instrumental clínico para el SAPU y Cesfam Chiguayante respectivamente; Bases Administrativas Especiales "Instrumental clínico"; Formatos A-1 y B; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 228 de fecha 24 de Marzo de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial a los requerimientos de reposición de instrumental clínico para el SAPU y Cesfam Chiguayante; que se dispone de un presupuesto de \$ 1.500.000 para dicha adquisición con cargo al presupuesto DAS 2017; El presente Decreto viene en autorizar llamado a Licitación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886 .-

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición, por medio del llamado a licitación pública, de instrumental clínico para el SAPU y Cesfam Chiguayante, según las Solicitudes de Pedido Interno N° 10-2017 y N° 45-2017.
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-40-L117, denominada "INSTRUMENTAL CLINICO".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.005.001.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO BELLOY KUHN
DIRECTOR DAS (S)



PBK/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

29 MAR 2017

